

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali Valle, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022). -

Ejecutivo de alimentos Rad No. 2022-00190-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y el escrito de subsanación allegado a la presente demanda ejecutiva de alimentos promovida a través de apoderado judicial por DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ MORENO, en calidad de representante legal de la menor S.R.H., en contra de FERNANDO RUÍZ CAICEDO, se avista el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos, 82 y 90 del Código General del Proceso, por lo cual, procede librar mandamiento de Pago de conformidad con los artículos 430 y 431 del Código General del Proceso. En virtud de lo anterior, el Juzgado Noveno de Familia del Circuito de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR mandamiento de pago en contra de FERNANDO RUÍZ CAICEDO, y a favor de DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ MORENO quien actúa por intermedio de apoderado judicial, por las sumas relacionadas a continuación:

Título Ejecutivo, copia auténtica de la Acta de Audiencia de Conciliación N°.76M00269-2010-01 de fecha 08 de abril de 2010 dictada por la Defensoría de Familia del ICBF, Centro Zonal Ladera de esta ciudad.

a) *Por concepto de cuotas alimentarias dejadas de cancelar, así:*

año 2010	concepto	valor
Mayo	Alimentos	\$ 300.000,00
Junio	Alimentos	\$ 300.000,00
Junio extra	Alimentos	\$ 100.000,00
Julio	Alimentos	\$ 300.000,00
Agosto	Alimentos	\$ 300.000,00
Septiembre	Alimentos	\$ 300.000,00
Octubre	Alimentos	\$ 300.000,00
Noviembre	Alimentos	\$ 300.000,00
Diciembre	Alimentos	\$ 300.000,00
Diciembre extra	Alimentos	\$ 100.000,00

año 2011 3,73%	concepto	valor
Enero	Alimentos	\$ 311.190,00
Febrero	Alimentos	\$ 311.190,00
Marzo	Alimentos	\$ 311.190,00
Abril	Alimentos	\$ 311.190,00
Mayo	Alimentos	\$ 311.190,00
Junio	Alimentos	\$ 311.190,00

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Junio extra	Alimentos	\$ 103.730,00
Julio	Alimentos	\$ 311.190,00
Agosto	Alimentos	\$ 311.190,00
Septiembre	Alimentos	\$ 311.190,00
Octubre	Alimentos	\$ 311.190,00
Noviembre	Alimentos	\$ 311.190,00
Diciembre	Alimentos	\$ 311.190,00
Diciembre extra	Alimentos	\$ 103.730,00

año 2012 2,44%	concepto	valor
Enero	Alimentos	\$ 318.783,00
Febrero	Alimentos	\$ 318.783,00
Marzo	Alimentos	\$ 318.783,00
Abril	Alimentos	\$ 318.783,00
Mayo	Alimentos	\$ 318.783,00
Junio	Alimentos	\$ 318.783,00
Junio extra	Alimentos	\$ 106.261,00
Julio	Alimentos	\$ 318.783,00
Agosto	Alimentos	\$ 318.783,00
Septiembre	Alimentos	\$ 318.783,00
Octubre	Alimentos	\$ 318.783,00
Noviembre	Alimentos	\$ 318.783,00
Diciembre	Alimentos	\$ 318.783,00
Diciembre extra	Alimentos	\$ 106.261,00

año 2013 1,94%	concepto	valor
Enero	Alimentos	\$ 324.967,00
Febrero	Alimentos	\$ 324.967,00
Marzo	Alimentos	\$ 324.967,00
Abril	Alimentos	\$ 324.967,00
Mayo	Alimentos	\$ 324.967,00
Junio	Alimentos	\$ 324.967,00
Junio extra	Alimentos	\$ 108.322,00
Julio	Alimentos	\$ 324.967,00
Agosto	Alimentos	\$ 324.967,00
Septiembre	Alimentos	\$ 324.967,00
Octubre	Alimentos	\$ 324.967,00
Noviembre	Alimentos	\$ 324.967,00
Diciembre	Alimentos	\$ 324.967,00
Diciembre extra	Alimentos	\$ 108.322,00

año 2014 3,66%	concepto	valor
Enero	Alimentos	\$ 336.861,00

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Febrero	Alimentos	\$ 336.861,00
Marzo	Alimentos	\$ 336.861,00
Abril	Alimentos	\$ 336.861,00
Mayo	Alimentos	\$ 336.861,00
Junio	Alimentos	\$ 336.861,00
Junio extra	Alimentos	\$ 112.286,00
Julio	Alimentos	\$ 336.861,00
Agosto	Alimentos	\$ 336.861,00
Septiembre	Alimentos	\$ 336.861,00
Octubre	Alimentos	\$ 336.861,00
Noviembre	Alimentos	\$ 336.861,00
Diciembre	Alimentos	\$ 336.861,00
Diciembre extra	Alimentos	\$ 112.286,00

año 2015 6,77%	concepto	valor
Enero	Alimentos	\$ 359.666,00
Febrero	Alimentos	\$ 359.666,00
Marzo	Alimentos	\$ 359.666,00
Abril	Alimentos	\$ 359.666,00
Mayo	Alimentos	\$ 359.666,00
Junio	Alimentos	\$ 359.666,00
Junio extra	Alimentos	\$ 119.888,00
Julio	Alimentos	\$ 359.666,00
Agosto	Alimentos	\$ 359.666,00
Septiembre	Alimentos	\$ 359.666,00
Octubre	Alimentos	\$ 359.666,00
Noviembre	Alimentos	\$ 359.666,00
Diciembre	Alimentos	\$ 359.666,00
Diciembre extra	Alimentos	\$ 119.888,00

año 2016 5,75%	concepto	valor
Enero	Alimentos	\$ 380.347,00
Febrero	Alimentos	\$ 380.347,00
Marzo	Alimentos	\$ 380.347,00
Abril	Alimentos	\$ 380.347,00
Mayo	Alimentos	\$ 380.347,00
Junio	Alimentos	\$ 380.347,00
Junio extra	Alimentos	\$ 126.781,00
Julio	Alimentos	\$ 380.347,00
Agosto	Alimentos	\$ 380.347,00
Septiembre	Alimentos	\$ 380.347,00
Octubre	Alimentos	\$ 380.347,00
Noviembre	Alimentos	\$ 380.347,00
Diciembre	Alimentos	\$ 380.347,00
Diciembre	Alimentos	\$ 126.781,00

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



extra		
-------	--	--

año 2017 4,09%	concepto	valor
Enero	Alimentos	\$ 395.903,00
Febrero	Alimentos	\$ 395.903,00
Marzo	Alimentos	\$ 395.903,00
Abril	Alimentos	\$ 395.903,00
Mayo	Alimentos	\$ 395.903,00
Junio	Alimentos	\$ 395.903,00
Junio extra	Alimentos	\$ 131.966,00
Julio	Alimentos	\$ 395.903,00
Agosto	Alimentos	\$ 395.903,00
Septiembre	Alimentos	\$ 395.903,00
Octubre	Alimentos	\$ 395.903,00
Noviembre	Alimentos	\$ 395.903,00
Diciembre	Alimentos	\$ 395.903,00
Diciembre extra	Alimentos	\$ 131.966,00

año 2018 3,18%	concepto	valor
Enero	Alimentos	\$ 408.493,00
Febrero	Alimentos	\$ 408.493,00
Marzo	Alimentos	\$ 408.493,00
Abril	Alimentos	\$ 408.493,00
Mayo	Alimentos	\$ 408.493,00
Junio	Alimentos	\$ 408.493,00
Junio extra	Alimentos	\$ 136.162,00
Julio	Alimentos	\$ 408.493,00
Agosto	Alimentos	\$ 408.493,00
Septiembre	Alimentos	\$ 408.493,00
Octubre	Alimentos	\$ 408.493,00
Noviembre	Alimentos	\$ 408.493,00
Diciembre	Alimentos	\$ 408.493,00
Diciembre extra	Alimentos	\$ 136.162,00

año 2019 3,80%	concepto	valor
Enero	Alimentos	\$ 424.016,00
Febrero	Alimentos	\$ 424.016,00
Marzo	Alimentos	\$ 424.016,00
Abril	Alimentos	\$ 424.016,00
Mayo	Alimentos	\$ 424.016,00
Junio	Alimentos	\$ 424.016,00
Junio extra	Alimentos	\$ 141.336,00
Julio	Alimentos	\$ 424.016,00
Agosto	Alimentos	\$ 424.016,00

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Septiembre	Alimentos	\$ 424.016,00
Octubre	Alimentos	\$ 424.016,00
Noviembre	Alimentos	\$ 424.016,00
Diciembre	Alimentos	\$ 424.016,00
Diciembre extra	Alimentos	\$ 141.336,00

año 2020 1,61%	concepto	valor
Enero	Alimentos	\$ 430.842,00
Febrero	Alimentos	\$ 430.842,00
Marzo	Alimentos	\$ 430.842,00
Abril	Alimentos	\$ 280.842,00
Mayo	Alimentos	\$ 130.842,00
Junio	Alimentos	\$ 130.842,00
Junio extra	Alimentos	\$ 143.611,00
Julio	Alimentos	\$ 130.842,00
Agosto	Alimentos	\$ 130.842,00
Septiembre	Alimentos	\$ 130.842,00
Octubre	Alimentos	\$ 130.842,00
Noviembre	Alimentos	\$ 130.842,00
Diciembre	Alimentos	\$ 130.842,00
Diciembre extra	Alimentos	\$ 143.611,00

año 2021 5,62%	concepto	valor
Enero	Alimentos	\$ 155.056,00
Febrero	Alimentos	\$ 155.056,00
Marzo	Alimentos	\$ 155.056,00
Abril	Alimentos	\$ 155.056,00
Mayo	Alimentos	\$ 155.056,00
Junio	Alimentos	\$ 155.056,00
Junio extra	Alimentos	\$ 151.680,00
Julio	Alimentos	\$ 155.056,00
Agosto	Alimentos	\$ 155.056,00
Septiembre	Alimentos	\$ 155.056,00
Octubre	Alimentos	\$ 155.056,00
Noviembre	Alimentos	\$ 155.056,00
Diciembre	Alimentos	\$ 155.056,00
Diciembre extra	Alimentos	\$ 151.680,00

año 2022 5,66%	concepto	valor
Enero	Alimentos	\$ 180.812,00
Febrero	Alimentos	\$ 180.812,00
Marzo	Alimentos	\$ 180.812,00
Abril	Alimentos	\$ 180.812,00
Mayo	Alimentos	\$ 180.812,00

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Junio	Alimentos	\$ 180.812,00
Junio extra	Alimentos	\$ 160.265,00

b) *Por las demás cuotas que se sigan causando con cargo a este título ejecutivo hasta que se compruebe el pago total de la obligación, conforme lo establece el Artículo 431 inciso segundo del Estatuto Procesal y los intereses que generen las mismas, atendiendo los preceptos del Artículo 1617 del Código Civil.*

SEGUNDO. ORDENAR la notificación de la presente providencia al extremo ejecutado FERNANDO RUÍZ CAICEDO, en los términos de los Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o bajo las exigencias del Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones si a bien lo tiene.

TERCERO. OFICIAR a Migración Colombia comunicando el impedimento de salida del país del demandado FERNANDO RUÍZ CAICEDO, en cumplimiento de lo preceptuado en el inciso 6 del art. 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia y el numeral 6. del Artículo 598 del Código General del Proceso. *Por la Secretaría de este Juzgado, elabórese el oficio correspondiente y remítase por citaduría dejando constancia de ello en el expediente.*

CUARTO. DECRETAR el embargo del 40% del salario que percibe el demandado FERNANDO RUÍZ CAICEDO en su calidad de empleado de la empresa PULSO VITAL I.P.S S.A.S., conforme los preceptos del Artículo 593 numeral 9. del Código General del Proceso.- Por la secretaría del despacho procédase de conformidad.-

QUINTO. ORDENAR el embargo y retención de dineros que posea el demandado FERNANDO RUIZ CAICEDO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.107.038.064, en cuentas bancarias, CDT y/o cualquier otro concepto en las entidades bancarias enlistadas en el escrito petitorio por parte del togado demandante. Limitar la anterior medida en la suma de \$100'000.00.

SEXTO. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado ESCUELA DE DIPLOMADOS "EDENV" identificado con MATRICULA No. 1127402-2, el cual figura a nombre de FERNANDO RUIZ CAICEDO identificado con la cédula de ciudadanía número 1.107.038.064.

SÉPTIMO. DECRETAR EL EMBARGO y posterior SECUESTRO de la cuota parte que en común y proindiviso le pueda corresponder a FERNANDO RUIZ CAICEDO identificado con la cédula de ciudadanía número 1.107.038.064, sobre los inmuebles detallados con Matrícula N°. 370-67996 y 370-77892 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Elabórense las comunicaciones pertinentes por parte de la Secretaría del despacho, correspondiendo su trámite a la parte solicitante, para lo cual, procederá la citaduría con la remisión electrónica a dicho extremo procesal y al ente respectivo si fuere el caso, dejando constancia en el expediente.

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



OCTAVO. RECONOCER personería amplia y suficiente para representar al extremo demandante, al abogado ORLANDO AUGUSTO RODRÍGUEZ PAZ quien se identifica con la C.C. N°. 1.085.319.447 y T.P. N°.329.658 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con las facultades conferidas en el poder allegado.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 76 Hoy 13 de julio de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar Gonzalez
Secretaria